

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.060/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2058/16 de 08 de Junio de 2016, que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con la empresa Constructora Alto Iquique, RUT 76.245.383-5, para desarmar las dependencias de la Ex Dideco, ubicada en las intersecciones de Avenida Ramón Pérez Opazo con Avenida Los Álamos de la comuna, con la finalidad de entregar el terreno para proceder a la habilitación provisoria de los Tribunales de Alto Hospicio de Letras, Garantía, Laboral y de Familia; contrato suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 08 de Junio de 2016.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado **“Desarme dependencias Ex Dideco”**, suscrito el 08 de Junio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, representada por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT 14.106.042-5, ambos con domicilio en Los Moreños N°2748, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$ 4.291.884** (cuatro millones doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) IVA. incluido, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **02 (dos) días corridos** contados desde la fecha del presente Decreto; originado del Decreto Alcaldicio N° 2058/16 de 08 de Junio de 2016, que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora el plazo, para que la **Administración Municipal**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice su cumplimiento; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Páguese a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, la suma única y total de **\$4.291.884** (cuatro millones doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) IVA. incluido, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 31-02-004-004 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Municipal



JVD/apb.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal